

El referéndum del 6-D: una victoria para los trabajadores

La fecha del 6 de Diciembre se ha convertido, sin duda, en un hito definitivo para la historia de nuestro país. Definitivo, pues, para la historia de la clase trabajadora. Por vez primera en nuestro asendado constitucionalismo, se ha logrado lo que hace tan solo 5 años hubiera parecido imposible: una Constitución para todos, una Constitución que permite a las fuerzas del trabajo conquistar mediante la lucha sindical y política, esa parcela decisiva de poder que, como fuerza motriz de la sociedad, nos corresponde en justicia. Un espacio que todavía no tenemos, que no hemos recuperado desde que se nos arrebató hace cuarenta años por la fuerza de las armas, y que tampoco vamos a conseguir de un día para otro, pero un espacio, en fin, cuyo acceso es hoy viable, gracias a esa puerta que la Constitución de 1978 deja entreabierta.

El STEI propuso desde un principio la defensa del SI a la Constitución, y en las asambleas y reuniones que mantuvimos con afiliados y delegados se pudo constatar el mayoritario apoyo a esta iniciativa. No nos sorprendió: las manifestaciones hechas públicas en favor del NO y la ABSTENCION, la filiación de sus autores y el respaldo que estos obtuvieron el 15-J en las urnas, indicaron con claridad mayor que cualquier disquisición sindical o política cuál debía ser nuestra postura.

Y por si algo hubiere faltado para fijar nuestra opinión los continuos atentados contra la Constitución, los asesinatos reiterados hasta la náusea, el pronunciamiento militar fallido... produjeron en el pueblo trabajador una reacción de asco e indignación totalmente opuesta a la que, probablemente, esperaban sus autores. En esos días de Noviembre, cargados de negros presagios para la nonnata democracia, tuvimos ocasión de recordar, una vez más, los lúcidos versos de Neruda:

... que marchan juntos
como va el explosivo con la mecha
y se confunden en un mismo punto
ultras de izquierda y ultras de derecha,
duros de la derecha y de la izquierda,
trabajan juntos en la misma brecha
para que la victoria conseguida
por un pueblo que lucha y que recuerda
(el cobre, el pueblo, la paz y la vida),
todo lo manden ellos a la mierda.
Y así están juntos en el mismo cielo
los locos de derecha y los locuelos.

El STEI valoró meticulosamente los artículos constitucionales, y especialmente los que afectan al ámbito del trabajo, la enseñanza, la cultura y las autonomías. Encontramos aspectos contrarios a nuestros intereses, pero también muchos otros favorables, superando éstos, ampliamente a los primeros. No se puede pedir más a una Constitución, si se pretende que dure.

Baste comentar, como muestra de esa ambivalencia de la Constitución aprobada, el caso del artículo 27 (sobre la enseñanza). En la vertiente que consideramos más positiva, se recoge el derecho a la educación, la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza, la participación de padres, profesores y alumnos en el control y gestión de los centros mantenidos por la Administración, la autonomía universitaria, etc. mientras que entre los principios más cuestionables, que la burguesía y el empresariado pueden intentar capitalizar, figura la institucionalización de la ayuda a centros de enseñanza (aunque, "en los términos que la ley establezca") y se reconoce la libertad de crear —aunque no de dirigir— centros docentes. Además, "se reconoce la libertad de enseñanza", lo que, como es sabido, ha sido el caballo de batalla de la FERE y de los sectores sociales más conservadores. Sin embargo, es éste un enunciado cuya interpretación puede volverse (de hecho ya está ocurriendo) en contra de los mismos que

lo han manipulado en beneficio de sus particulares intereses económicos, sociales y políticos. Porque si se profundiza en el análisis de lo que puede significar "libertad de enseñanza" (libertad para padres, para alumnos y para profesores; libertad compatible con la justicia distributiva) fácilmente se pueden deducir derechos y libertades inherentes a la de enseñanza que, como trabajadores de la enseñanza como ciudadanos, y, en su caso como padres, nos benefician objetivamente. Nótese, además, que este artículo deberá ser compatible con el 20 que recoge, entre otros, el derecho a expresar y difundir libremente pensamientos, ideas y opiniones por cualquier medio (aunque con el límite, que deberemos fijar por consenso, del respeto "a la protección de la juventud y de la infancia") y el derecho a LA LIBERTAD DE CATEDRA.

Resumiendo, pues, creo que este Sindicato, cuantos de él formamos parte, trabajadores de la enseñanza de todos los sectores, podemos congratularnos por los resultados obtenidos en las urnas el 6 de Diciembre. Porque la aprobación por aplastante mayoría de esta Constitución democrática, descalifica ante el pueblo y ante la Historia a quienes pretenden irrogarse gratuitamente la representación del pueblo.

Sin embargo, compañeros, no debemos olvidar que la Constitución no resuelve por sí misma ninguno de los mil problemas que nos aquejan; la Constitución sirve, tan solo, para delimitar el terreno de nuestra lucha, las posibilidades de nuestra acción. Es nuestro voto en las municipales y posibles legislativas quien puede llevar al poder a hombres honestos y claramente comprometidos en la defensa de nuestros intereses objetivos de clase. Pero es, sobre todo, nuestra lucha diaria, infatigable, en el Sindicato, en el centro de trabajo, en la calle la que puede emanciparnos de la explotación y conducirnos a una sociedad transformada en un sentido democrático y progresivo, en justicia y libertad.

UNO-CINCO

Sumario

EL REFERENDUM DEL 6-D: UNA VICTORIA PARA LOS TRABAJADORES.— (Pág. 2)

NOTES DEL CONGRÉS.— (Pág. 3)

L'ALTERNATIVA EDUCATIVA: PONENCIAS.— (Pág. 4)

ESQUEMA ORGANITZATIU.— (Pág. 5)

AUGMENT DE SOU?— (Pág. 6)

REUNION DE DELEGADOS DE CENTRO.— (Pág. 7)

ENTREVISTA AMB PERE RIOS, SECRETARI GENERAL DEL S.T.E.I.— (Págs. 8 y 9)

CARTAS A PISSARRA.— (Pág. 10)

LAS CLASES PARTICULARES, UN FRAUDE (Págs. 11 y 12)

ESTADO DE CUENTAS.— (Pág. 13)

U.C.S.T.E.: PONER EL SISTEMA EDUCATIVO AL SERVICIO DE LAS CLASES POPULARES.— (Pág. 14)

LEGISLACION.— (Pág. 15)

ANALISIS PROVISIONAL DE LA ALTERNATIVA DEL "CHEQUE ESCOLAR".— (Pág. 16)